

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA
MARZO 2021**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 24

Capítulo/Programa		Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
			Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA		4	0	0	0	0
01	SUBSECRETARIA DE ENERGIA	36	2	0	0	2
	01 Subsecretaría	13	0	0	0	0
	03 Apoyo al Desarrollo ERNC	2	0	0	0	0
	04 Energización Rural y Social	9	1	0	0	1
	05 Plan Acción Eficiencia Energética	12	1	0	0	1
02	COMISION NACIONAL DE ENERGIA	5	0	0	0	0
03	COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	1	0	0	0	0
04	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMB.	5	0	0	0	0
	ARTICULADO	49	3	0	0	3
	Art. 14	2	1	0	0	1
	14.2	4	1	0	0	1
	14.5	1	0	0	0	0
	14.8	4	0	0	0	0
	14.9	4	0	0	0	0
	14.10	4	0	0	0	0
	14.11	1	0	0	0	0
	14.12	4	0	0	0	0
	14.13	4	0	0	0	0
	14.14	4	0	0	0	0
	14.15	2	0	0	0	0
	14.16	2	0	0	0	0
	14.18	2	0	0	0	0
	14.19	2	0	0	0	0
	14.20	4	0	0	0	0

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

	14.21		4	0	0	0	0
	Art. 21		1	1	0	0	1
TOTAL			100	5	0	0	5

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 24 “MINISTERIO DE ENERGÍA”3

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA”4

Capítulo 01, Programa 03 “APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES”9

Capítulo 01, Programa 04 “PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL”9

Capítulo 01, Programa 05 “PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”11

Capítulo 02, Programa 01 “COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA”14

Capítulo 03, Programa 01 “COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR”15

Capítulo 04, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES”16

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 24 “MINISTERIO DE ENERGÍA”17

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289
PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 24 “MINISTERIO DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes. El Ministerio entregará un informe trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC) que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares.	30/04/2021		
	La información se entregará detallada por Región y localidad.	30/07/2021		
	Asimismo se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.	30/10/2021		
	Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá informar semestralmente a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto a proyectos de implementación de ERNC y transformación de la matriz energética en las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes y la Provincia de Palena.	30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Incluye \$1.343.806 miles para estudios relacionados con el Sector Energético, considerando los estudios asociados a la Ley de Transmisión Eléctrica, entre ellos los de Franjas. Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia.	30/04/2021		
		30/07/2021		
	Trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos información desagregada acerca del gasto, detallando los distintos estudios, ejecutores de los mismos, así como las áreas del sector energético contemplado en ellos.	30/10/2021		
		30/01/2022		
06	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2021		
07	Asociada al Programa Se informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y a la Comisión de Minería y Energía, ambas del Senado, sobre el porcentaje de generación de energía en base a combustibles fósiles e hidroeléctrica, especificando en el caso de las energías fósiles aquellas realizadas bajo carbón, gas natural y diésel. Asimismo, el referido informe indicará los nuevos proyectos de generación eléctrica en base a diésel que tengan por objeto producir menos de 3 MW, además de los montos que se paguen a centrales en base a diésel que funcionen de respaldo del sistema eléctrico.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Por último, el referido informe señalará los avances en materia de descarbonización de la matriz eléctrica del país y las posibilidades de realizar una descarbonización completa al año 2025, así como las brechas políticas que se detectan para poder completar dicha meta.</p>			
08	<p>Asociada a la asignación 24.04.001 “Empresa Nacional del Petróleo”</p> <p>a) Con cargo a estos recursos se transferirá a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) el aporte compensatorio que corresponda por el menor valor que obtenga por las ventas realizadas a la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los clientes o consumidores sujetos a tarifa garantizada por servicio de gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones que indica. El monto a transferir lo determinará mensualmente la Comisión Nacional de Energía (CNE), según el procedimiento que establezca para tal efecto mediante Resolución visada por la Dirección de Presupuestos. Para el fin señalado, se considerará el volumen de gas de producción propia de ENAP en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena facturado a la distribuidora, aplicado sobre la diferencia que resulte entre el costo unitario de producción de gas de ENAP y el precio establecido en el contrato de compraventa de gas, suscrito entre ENAP y la empresa</p>	30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>distribuidora de gas, por una parte; y sobre la diferencia que resulte entre el precio establecido en el contrato de compraventa de gas, suscrito entre ENAP y la empresa distribuidora de gas, y el precio facturado por el gas por ENAP a dicha empresa, por otra parte. El costo unitario de producción de gas de ENAP, para efectos de determinar los recursos a transferir, será definido por la CNE en las resoluciones antes mencionadas, para lo cual deberá considerar tanto la producción propia de ENAP como la producción de hidrocarburos que corresponden a ENAP en su calidad de partícipe en los Contratos Especiales de Operación Petrolera - CEOP, debiéndose incluir en el cálculo los correspondientes costos incurridos por ENAP en ambos tipos de producción. Dicha Resolución determinará también el costo unitario de producción, utilizando un polinomio de indexación en base a la moneda relevante en que se genera cada costo. b) En la eventualidad que la producción propia de ENAP en la cuenca de Magallanes no sea suficiente para suministrar la necesidades de gas de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el monto a transferir a ENAP podrá</p>	<p>30/07/2021</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>considerar tanto el reembolso de los recursos adicionales que ella destine a la compra de gas, como el pago del gas que ENAP haya adquirido a título de retribución en su calidad de partícipe de un CEOP, incluyendo transporte y otros costos asociados necesarios para cumplir con tal suministro para la población de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, sobre el precio facturado por el gas por parte de ENAP a la empresa distribuidora de gas, conforme al contrato vigente entre dichas partes. Para estos fines, podrá considerarse: a) Todo o parte del gas proveniente de los CEOP, incluyendo: i) El gas de propiedad de ENAP en su calidad de partícipe del CEOP, ii) El gas de propiedad de los otros partícipes de dichos CEOP, iii) El gas de propiedad de contratistas de CEOP en que ENAP no sea partícipe, y iv) El porcentaje de gas de propiedad del Estado; b) Gas proveniente de fuera de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Para estos efectos, y con cargo a los recursos señalados en esta asignación, se podrán efectuar transferencias a ENAP, debiendo el Ministerio de Energía autorizarlas en forma previa a las compras o adquisición de gas señaladas en el párrafo anterior, mediante uno o más</p>	<p>30/10/2021</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>decretos, suscritos además por el Ministerio de Hacienda, dictados en la forma dispuesta en el artículo 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. En dichos decretos, además, se indicará el período de compra o adquisición de gas y las cantidades máximas de compra de gas que podrán financiarse mediante esta transferencia, durante dicho período. El Ministerio de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de las transferencias realizadas a ENAP con el respectivo detalle de las compras efectuadas y de la facturación a la empresa distribuidora de gas. c) Por decreto fundado del Ministerio de Energía, visado por la Dirección de Presupuestos, se incrementará hasta en un 5% los recursos considerados en esta asignación, cuando considerando las transferencias efectivamente realizadas en virtud de los literales a) y b) precedentes y una proyección de estas, se determine la insuficiencia de esta asignación para el año 2021, en base a la información entregada por la Empresa Nacional del Petróleo. El procedimiento para estos efectos será definido por la Comisión Nacional de Energía en la resolución referida en el mismo literal a).</p>	<p>30/01/2022</p>		

Capítulo 01, Programa 03 “APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada a la asignación 24.03.003 “Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales”</p> <p>Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.</p> <p>El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los montos transferidos, especificando el destinatario, el proyecto, sus objetivos y evaluaciones de los mismos.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 04 “PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada a la asignación 24.03.004 “Aplicación Programa Energización Rural y Social”</p> <p>Las instituciones, personas naturales u organizaciones comunitarias receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos</p>	30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>nacionales o regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2021. Esta información deberá estar desagregada por región y por comuna.</p> <p>Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.</p>	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
03	<p>Asociada a la asignación 33.02.002 “Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05”</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, preferentemente renovables no convencionales, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural. Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Antes del 31 de enero de 2021, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos por región.</p>	31/01/2021	<p>ORD. N° 118 Recibido 01/03/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Remite informe de las metas, objetivos y mecanismos de evaluación del programa, agrega detalle de transferencia a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo (SUBDERE) programa 05 y el presupuesto contemplado para este año.</p> <p>Formato: PDF</p>
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 05 “PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Asociada al Programa Antes del 31 de julio de 2021 , la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.	31/07/2021		
03	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 175.252 miles para adquisición de ampolletas, artefactos, componentes o materiales eficientes y materiales educativos que serán distribuidos a personas naturales. La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, incorporando el listado de los beneficiarios de este programa y el mecanismo de selección para la entrega del beneficio.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes	30/07/2021		
	El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado las transferencias realizadas, especificando los destinatarios, montos, proyectos y evaluación de los mismos.	30/01/2022		
05	Asociada a las asignaciones: 24.01.006 “Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética” y 33.01.001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética”	30/04/2021		
	Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar.			
	Respecto de la transferencia de recursos, el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos.	30/07/2021		
	Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Los gastos de operación no podrán exceder de \$ 1.409.044 miles.			
	Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.	30/10/2021		
	Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e			

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.</p> <p>Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Subsecretaría de Energía, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el presupuesto. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.</p>	30/01/2022		
07	<p>Asociada al Programa</p> <p>Durante el primer trimestre la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los plazos contemplados por esa cartera para el envío del proyecto de ley que establece a la leña como combustible sólido.</p>	31/03/2021	<p>ORD. N° 359 Recibido 07/04/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Subsecretario de Energía informa que durante el primer trimestre del 2021 ha estado elaborando una propuesta de indicaciones, las que han sido validadas con otros Ministerios relacionados, también espera ingresar al Congreso indicaciones (proyecto sustitutivo) al actual proyecto, durante el segundo trimestre del presente año y en los trimestres siguientes espera impulsar la discusión en el Congreso, agrega cuadro resumen que detalla las etapas y plazos establecidos.</p> <p>Formato: PDF</p>

Capítulo 02, Programa 01 “COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Incluye \$1.384.465 miles para estudios relacionados con el Sector Energético.	30/04/2021		
	Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación, y entidades que desarrollaron dichos estudios.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
05	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2021		

Capítulo 03, Programa 01 “COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos</p> <p>Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.</p>	30/09/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal	30/04/2021		
	Trimestralmente la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informará en detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y el Senado el gasto en personal precisando el número de fiscalizaciones por cada funcionario destinado a esas labores, las empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales períodos.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
05	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	30/09/2021		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 24 “MINISTERIO DE ENERGÍA”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<p>Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:</p> <p>A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y</p> <p>B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros días del mes de agosto:</p> <p>a. Definiciones estratégicas institucionales.</p> <p>b. Objetivos específicos.</p> <p>c. Indicadores de desempeño.</p>	30/03/2021	<p>ORD. N° 3-008 Recibido 26/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N° 223 Recibido 31/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N° 339 Recibido 31/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N° 8522 Recibido 05/04/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Remite cronograma mensual de gastos por subtítulos del año 2021 para la Comisión Chilena de Energía Nuclear, detallando subtítulo, gasto y el gasto de enero a diciembre.</p> <p>Formato: PDF</p> <p>Contenido ORD. N° 223: Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía remite cronograma mensual de gastos por subtítulos del año 2021, detallando subtítulo, gasto, presupuesto inicial y el gasto de enero a diciembre.</p> <p>Formato: PDF</p> <p>Contenido ORD. N° 339: Subsecretario de Energía remite cronograma mensual de gastos por subtítulos del año 2021, detallando subtítulo, gasto, presupuesto inicial y el gasto de enero a diciembre.</p> <p>Formato: PDF y Excel</p> <p>Contenido N° 8522: Remite cronograma mensual de gastos por subtítulos del año 2021, detallando subtítulo, gasto, presupuesto inicial y el gasto de enero a diciembre en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p> <p>Formato: PDF</p>
		15/08/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos</p>	30/04/2021 (Web)	Revisado 21/04/2021	https://energia.gob.cl/panel/ley-de-presupuestos-2021
		30/07/2021 (Web)		
		30/10/2021 (Web)		
		30/01/2022 (Web)		
14.5	<p>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.</p>	Sin Fecha		
14.8	<p>Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.10	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.11	Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29 , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.13	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.14	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo , en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.15	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.18	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.19	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.20	Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.21	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
21	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.</p> <p>Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/09/2021	<p>ORD. N° 119 Recibido 24/01/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N° 321 Recibido 31/03/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido ORD. N° 119 y 321: Remite Decreto N° 119 completamente tramitado, con la distribución de los gastos en publicidad y difusión correspondiente al Ministerio de Energía.</p> <p>Formato: PDF</p>